JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca trece (13) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-0535

Omitido el debido registro del número de identificación de los inmuebles, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado once (11) de agosto dos mil veintiuno (2021), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado once (11) de agosto dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que

El EMBARGO del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50N-20759613 Y 50N-20759423, de propiedad del demandado

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores. En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 188 hoy 14-10-2022 El secretario.

> Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 6172f8d014346acf8b9323071dd078e2d61da187bbbbc33f9a22510e9c221b9d}$

Documento generado en 13/10/2022 06:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica